JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NO.2
CONTRATO SPO-004-2023
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y EL CONSORCIO CONAZ.

El Peñol, Antioquia 26 de enero de 2024.

PARA: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

DE: **ANNGY MILENA URIBE CIRO**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE OTROSI No 02 CONTRATO SPO-004-2023**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **PRÓRROGA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y el Municipio de El Peñol se suscribió el Contrato interadministrativo número CI-040-2023, que tiene por objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA VEREDA EL SALTO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ETAPA 1".

2. Para cumplir dicho contrato se realizó proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 004 de 2023 en el cual se realizó el contrato SPO-004-2023 con la empresa CONSORCIO CONAZ, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA VEREDA EL SALTO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ETAPA 1", con quien se firmó acta de inicio el día 26 de septiembre de 2023 y un plazo de ejecución de 04 meses, sin superar la vigencia del contrato CI-040-2023 firmado con el municipio de El Peñol, es decir, hasta el 08 de diciembre de 2023.

3. Que, para realizar la interventoría de dicho contrato de obra, se firmó el contrato CD-041-2023 con la empresa FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL BIENESTAR S.A.S.

4. Que, el valor del contrato SPO-004-2023 asciende a la suma de: MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.924.004.684), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

5. Que, el día cinco (05) de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 1 prorrogando el contrato por el término de un (01) mes y veinte (20) días más, quedando como fecha de finalización el veintiocho (28) de enero de 2024.

6. Que, el día 22 de enero de 2024 de acuerdo al comité técnico, se recibió por parte del contratista la solicitud de prórroga teniendo en cuenta que:

- Cuando se presentó la necesidad del cambio de cimentación en los puntos A1, B1, C1, D1 y D8 que se realizaron varias visitas en campo de manera conjunta por parte de los supervisores del proyecto, interventoría y diseñadores, fue evidente que en zona aledaña al punto D1, contiguo al eje 1, se requería de una estructura de contención, que soportara el lleno a realizar, porque todo ese sector estaba desconfinado, A la fecha nos encontramos en la construcción del cárcamo y presentamos dificultades para el desarrollo de éste entre los puntos D1 y D4, ya que no hay lleno de soporte en ese sector porque se requiere de la estructura de contención definitiva, para poder conformar dicho lleno. Lo cual, atrasa los tiempos de ejecución.
- Es importante mencionar que, con la instalación de la cubierta, mientras se construyen las canoas y se instalan bajantes, con las eventuales lluvias que se presenten, el volumen de agua proveniente desde el techo puede producir socavones y afectar la estabilidad del lleno de los ejes D y 1.
- Además de lo anterior, la necesidad de la construcción de un muro de contención es de gran prioridad, puesto que, de no tenerse esta estructura en el menor tiempo posible, se puede ver afectada la estabilidad de la losa que se va a construir, sobre todo en el sector aledaño a los ejes D y 1, esto produciría afectaciones que estarían fuera de garantía, por lo cual se manifiesta nuestra preocupación al respecto.
- Por lo anterior, el contratista manifiesta que requiere hasta el 28 de marzo de 2024, para culminar a satisfacción el contrato.

7. Que, por lo anterior, se solicitó al Municipio de El Peñol, la prórroga del Contrato Interadministrativo CI-040-2023, por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 29 de enero y el 28 de marzo de 2024.

8. Así las cosas, la E.A.E.P, considerando la prórroga realizada al contrato interadministrativo, encuentra pertinente la realización de la prórroga al contrato SPO-004-2023, por el término de dos (02) meses más contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el veintinueve (29) de enero de 2024, y hasta el veintiocho (28) de marzo de 2024, sin superar la vigencia del contrato CI-040-2023 firmado con el municipio de El Peñol.

Por lo anterior, en los términos del artículo 21 del Acuerdo 003 modificado por el Acuerdo 005, ambos expedidos por la de la Junta Directiva de la E.A.E.P., se solicita a el Comité de Contratación autorización de la presente modificación en los términos acá indicados.

Cordialmente,

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
E.A.E.P
Supervisora Contrato